CONTRATO CD N° 12/2016
"ENRIPIADO DE CALLES EN EL Bº VILLA AEROPUERTO Y Bº SAN RAFAEL"

Entre la **Municipalidad de Pilar**, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. Francisco Solano López, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Intendente Municipal**, **Don CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI**, con Cédula de Identidad N° 762.592, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Empresa TRANSPORTE DE CARGAS PUERTO NUEVO**, con RUC Nº 4161142-0, domiciliada en Bado Ñú-Barranco del Río Paraguay, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario **Señor LUIS MANUEL CUEVAS BERTOLI**, con Cédula de Identidad N° 4.161.142, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA EL ENRIPIADO DE CALLES EN EL Bº VILLA AEROPUERTO Y Bº SAN RAFAEL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ---------

1. **OBJETO.-**
   1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, **LAS PARTES** entre sí, en relación a la **Contratación Directa CD Nº 12/16 "Enripiado de Calles en el Bº Villa Aeropuerto y Bº San Rafael",** que serán ejecutados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-**
   2.1 Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes. ----------
   (a) El presente Contrato; ----------
   (b) El pliego de bases y condiciones (PBC); ----------
   (c) La documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las especificaciones técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por **LA CONTRATANTE**; ----------
   (d) La oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
   (e) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
   (f) Los reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **VIGENCIA DEL CONTRATO.-**
   3.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo y tendrá vigencia por 90 (noventa) días calendario. ----------

   3.2 LA CONTRATANTE podrá otorgar prórrogas para la terminación de las obras, siempre y cuando existan causas debidamente justificadas que imposibiliten su terminación dentro del plazo de vigencia del Contrato, siendo la mencionada medida una potestad exclusiva de **LA CONTRATANTE**. ----------

TRANSPORTADORA
Puerto Nuevo
de Luis Cuevas
RUC: 4161142-0

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

3.3 En el caso de existir protestas contra el proceso de evaluación y adjudicación, el plazo de vigencia del presente Contrato quedará interrumpida hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se expida sobre la protesta. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37º, a) - Ley N° 2051/03).-

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato están previstos e incluidos en el Presupuesto General de la **Municipalidad de Pilar**, para el Ejercicio Fiscal 2016, según el siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	520	30	011	12	60.000.000
2016	2	2	2	0	520	30	011	12	79.700.000

4.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el **ID Nº 315593**.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37º, b) - Ley N° 2051/03).-

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD Nº 12/16 "Enripiado de Calles en el Bº Villa Aeropuerto y Bº San Rafael"**. La adjudicación fue realizada por **Resolución N°** 392/**16**. ----------

6. PRECIOS UNITARIOS, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37º, c) - Ley N° 2051/03).-

6.1 A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimados por **LA CONTRATANTE** y a los precios unitarios y/o globales fijados por **EL CONTRATISTA,** asciende a **Gs. 139.700.000 (guaraníes ciento treinta y nueve millones setecientos mil)**, IVA incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA,** que forma parte de este Contrato y adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

ENRIPIADO DE CALLES
Bº VILLA AEROPUERTO – Bº SAN RAFAEL
PLANILLA DE PRECIOS

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiere)	Precio Total (IVA incluido si correspondiere)
	72131701-014	**ENRIPIADO DE CALLES**				
1		Replanteo, fijación de ejes en alineación y cotas	gl	1,00	1.950.000	1.950.000
2		Desmonte, perfilado y nivelación	m3	1000,00	13.400	13.400.000
3		Provisión de ripio	m3	1000,00	110.000	110.000.000
4		Colocación y compactación de ripio	m3	1000,00	13.400	13.400.000
5		Limpieza final de obra	gl	1,00	950.000	950.000
TOTAL OFERTA						**139.700.000**

TRANSPORTADORA Puerto Nuevo de Luis Cuevas RUC: 4161142-0

6.2 Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del **CONTRATISTA**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del **CONTRATISTA**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. ----------

7. REAJUSTE DE PRECIOS.-

7.1 La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será la siguiente: ----------

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k-1}^{n} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right]$$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajosCertificados en el mes "m"
Pmo: Monto certificados en el mes "m" a precios básicos
Ak: Coeficientes de incidencias del insumo "k2 a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm" LA Sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar debe ser igual a la unidad
Iko: Precio de Origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).
Ikm: Precio del insumo K en el mes "m" Publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

7.2 Estos valores se aplicarán de acuerdo al IPC del Banco Central del Paraguay y a pedido del Contratista según el Artículo 61º de la **Ley Nº 2051/03** y el Artículo 84º del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**. ----------

8. FORMA DE PAGO DEL PRESENTE CONTRATO.-

8.1 El pago final será efectuado en Guaraníes y **A PLAZOS** por los trabajos efectivamente realizados y recepcionados, a satisfacción de la **Municipalidad de Pilar**, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación de la nota de solicitud de pago, la factura correspondiente, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. Además deberá presentar la Certificación y Acta de Recepción Final de Obras y las Órdenes de Servicios y/o Trabajos correspondientes, con anuencia a las Especificaciones Técnicas, en las oficinas de la Dirección de Contabilidad, Administración y Finanzas de la **Municipalidad de Pilar**. ----------

8.2 Las facturas deberán emitirse a nombre de la **Municipalidad de Pilar, RUC Nº 80010077-8.** Las facturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones. ----------

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37º, d) - Ley N° 2051/03).-

9.1 El plazo para la recepción provisoria de la obra será a los 85 (ochenta y cinco) días. El plazo de ejecución se computa desde la firma del presente Contrato. ----------

9.2 El lugar de ejecución de las obras serán las calles del Bº Villa Aeropuerto y Bº San Rafael del Distrito de la Ciudad de Pilar. ----------

9.3 Las condiciones de la obra deberán ajustarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputos Métricos, Planos y lo establecido en las Bases y Condiciones. ----------

TRANSPORTADORA
Puerto Nuevo
de Luis Cuevas
RUC: 4161142-0

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37º, e) - Ley N° 2051/03).-

10.1. El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10.2. **EL CONTRATISTA** es responsable de pleno derecho y por un periodo de 10 (diez) años a ser contabilizados desde la fecha de la recepción provisoria de la obra, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten algunos de sus elementos constitutivos. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena. ----------

11. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37º, f) - Ley N° 2051/03).-

11.1. Se contempla un **ANTICIPO** de hasta el 30% (treinta por ciento), del monto total del Contrato; conforme a la disponibilidad presupuestaria y al plan financiero. ----------

11.2. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los **10 (diez) días** calendarios, posteriores a la firma del Contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de los siguientes documentos: ----------

a) El Plan de inversión del anticipo; ----------

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81º del Decreto Reglamentario N° 21909/03; ----------

c) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------

d) La Factura correspondiente; ----------

Los documentos deben presentarse con una nota dirigida al Intendente Municipal en la Dirección de Contabilidad, Administración y Finanzas de la **Municipalidad de Pilar**. ----------

12. FONDOS DE REPARO (Art. 39º de la Ley Nº 2051/03).-

12.1 Del monto de cada pago al **CONTRATISTA**, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva. ----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37º, g) - Ley N° 2051/03).-

13.1. **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA CONTRATANTE** la garantía de fiel cumplimiento del Contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del presente Contrato, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato y por un plazo de noventa (90) días, en las formas y los términos establecidos en el Artículo 39º de la **Ley Nº 2053/03**, Artículo 81º del **Decreto Reglamentario 21909/03** modificado por el **Decreto Nº 5174/05**. ----------

13.2. **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA CONTRATANTE** la garantía del anticipo a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del presente Contrato, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo y por un plazo de noventa (90) días, en las formas y los términos establecidos en el Artículo 39º de la **Ley Nº 2053/03**, Artículo 81º del **Decreto Reglamentario 21909/03** modificado por el **Decreto Nº 5174/05**. ----------

TRANSPORTADORA Puerto Nuevo de Luis Cuevas RUC: 4161142-0

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

14. MULTAS (Art. 37º, i) - Ley N° 2051/03).-

14.1. Si **EL CONTRATISTA** no iniciare la obra en el tiempo previsto en el PBC, o no diera cumplimiento al cronograma, o no entregare la obra en el plazo establecido en la Cláusula Séptima, del presente Contrato, pagará a la **Municipalidad de Pilar** una multa equivalente a 5 (cinco) milésimos del valor total del Contrato, por cada día hábil calendario de atraso en la ejecución. La **Municipalidad de Pilar** hará efectivo el cobro procediendo al descuento pertinente de la factura a cobrar por **EL CONTRATISTA**. ----------

14.2. Si transcurrido el plazo establecido en la Cláusula Séptima **EL CONTRATISTA** no hubiere entregado la obra con arreglo a lo pactado en este Contrato, quedará constituido en mora de pleno derecho y se aplicará la multa pertinente, sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial o extrajudicial por parte de la **Municipalidad de Pilar**. ----------

15. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37º, j) - Ley N° 2051/03).-

15.1. La descripción de las obras se hallan establecidos en los Cómputos Métricos y las Especificaciones Técnicas, al igual que en el Cronograma de Avance de Obras, ajustado al Pliego de Bases y Condiciones y la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**. -------

15.2. Una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de la firma del Contrato sin que la empresa adjudicada presente a **LA CONVOCANTE**, la existencia de un error de cálculo en el proyecto de las obras a ejecutar que afecte al rubro o monto total de la obra, queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicada los gastos complementarios para la conclusión de las obras. ----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37º, k) - Ley N° 2051/03).-

16.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2051/03** y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

16.1.1. Por Responsabilidad del Contratista: Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente: ----------

- Por incumplimiento del **CONTRATISTA**. ----------
- Por quiebra del **CONTRATISTA**. ----------
- Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Por fraude o colusión del **CONTRATISTA** debidamente comprobado desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato. ----------
- Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**. ----------
- Por disolución de la Sociedad. ----------

16.1.1.1. Si **LACONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por culpa del **CONTRATISTA**, notificara dicha determinación al mismo, dentro de los 15 (quince) días calendario a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas establecidas. ----------

TRANSPORTADORA
Puerto Nuevo
de Luis Cuevas
RUC: 4161142-0

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py

16.1.1.2. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en la **Ley Nº 2051/2003** "**De Contrataciones Públicas**", debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte de **LACONTRATANTE**. ----------

16.1.1.3. Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de suministros, servicios y obras efectuadas, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes. ----------

16.1.1.4. El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas. ----------

16.1.2. **Por Responsabilidad de la Contratante:** Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de **LACONTRATANTE:** ----------

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario.

16.1.2.1. Si **ELCONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión del Contrato por los motivos señalados precedentemente, deberá notificar a **LACONTRATANTE**, la cual dentro del plazo de 15 (quince) días calendario deberá pronunciarse. ----------

16.1.2.2. De ser aceptada la rescisión del Contrato, esta surtirá efecto de inmediato, de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la Circunscripción Judicial del Ñeembucú o de otras de la República del Paraguay. ----------

16.1.2.3. Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la Cláusula anterior. ----------

16.1.3. **Por Fuerza Mayor.-**

16.1.3.1. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

- Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el País. ----------
- Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del **CONTRATISTA** y que sean para el suministro y/o servicio y/u obras contratados, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo. ----------
- Catástrofes naturales, con influencia demostrada en el área de trabajo. ----------
- Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo. ----------
- Lluvias iguales o superiores a 7 (siete) milímetros, acompañadas de la documentación expedida por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, de la localidad en que se produjo la lluvia. ----------

TRANSPORTADORA
Puerto Nuevo
de Luis Cuevas
RUC: 4161142-0

MUNICIPALIDAD DE PILAR

16.1.3.2. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguientes a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del **CONTRATISTA** para ello, anexando a dicha comunicación la documentación de respaldo correspondiente. ----------

16.1.3.3. En los casos mencionados en esta cláusula, los plazos estipulados serán aplazados por el tiempo equivalente al número de días transcurrido en el caso de fuerza mayor. No se aplicaran prorrogas luego de efectuada la Recepción Provisoria. ----------

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato. ----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37º, I) - Ley N° 2051/03)

18.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

18.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. ----------

18.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción Judicial del Ñeembucú, República del Paraguay. ----------

TRANSPORTADORA
Pueblo Nuevo
de Luis Acevas
RUC: 4161142-0

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENTE

En prueba de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de Agosto del dos mil dieciséis. ----------

LUIS MANUEL CUEVAS BERTOLI
Propietario
TRANSPORTE DE CARGAS PUERTO NUEVO
TRANSPORTADORA
Puerto Nuevo
de Luis Cuevas
RUC: 4161142-0

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py